

## AL TRIBUNAL ECLESIASTICO

D<sup>a</sup> [REDACTED] Procuradora de los Tribunales y de D<sup>a</sup> MARIA [REDACTED] [REDACTED] según acredito con la escritura de poder que acompaño como doc. nº 1, bajo la dirección letrada de D. [REDACTED] ante el Tribunal Eclesiástico comparezco y como mejor proceda en Derecho **D I G O**:

Que en la invocada representación, promuevo **DEMANDA DE NULIDAD DEL MATRIMONIO** contraído por mi representada con D. [REDACTED] en domicilio en C/ [REDACTED] por el capítulo de **NULIDAD POR FALTA DE CONSENTIMIENTO POR EXCLUSION DE LA PROLE POR PARTE DEL ESPOSO. SIMULACION PARCIAL.**

La demanda se sustanciará con él mismo y el Defensor del Vínculo

La presente demanda se interpone con base en los siguientes

### HECHOS

#### PRIMERO.- MATRIMONIO E HIJOS

Mi representada y el demandado contrajeron matrimonio canónico el [REDACTED] en la Iglesia Parroquial Asunción de Nuestra Señora, de Torrelorones (Madrid).

Adjuntamos como doc. nº 2 la certificación literal de partida de matrimonio.

La convivencia matrimonial se mantuvo durante 5 años.

Los esposos no tuvieron hijos como se acredita con el Libro de Familia que acompañamos como doc. nº 3.

#### SEGUNDO.- FORMACION RELIGIOSA Y NOVIAZGO

Mi representada pertenece a una familia católica, y por tanto fue formada en los dogmas de dicha religión, la cual practica. El transcurso de los años y sus experiencias personales, han ido a lo largo de los años, fortaleciendo sus creencias.

De sus padres ha recibido una educación firme, recibiendo el cariño y confianza que cualquier hijo necesita. Fue educada en colegios católicos donde primaban los valores

familiares y religiosos. Es licenciada en Derecho y actualmente trabaja en los servicios jurídicos de una consultora.

Oliver, proviene de una familia desestructurada. Sus padres apenas se conocían cuando contrajeron matrimonio y se separaron cuando [REDACTED] contaba con 4 años. Fue una separación dramática para la madre, quien no pudo superar los acontecimientos sumiéndose en una grave depresión. Oliver fue cuidado durante largas temporadas por sus abuelos paternos. No ha tenido ninguna educación religiosa, ni por parte de su familia ni en los distintos colegios en los que realizó sus estudios y formación.

Estudió Publicidad, a la que se dedicó durante algunos años. Durante el matrimonio los esposos crearon una empresa de interiorismo que cerraron al separarse. Actualmente, mi representada cree que trabaja en una inmobiliaria.

Se conocieron cuando ella tenía 21 años y él 18, durante un verano en Asturias. La relación entre ellos les resultó fácil de continuar, al coincidir que ambos tenían una casa de veraneo en Torreldones. Fue para los dos su primer noviazgo serio.

El noviazgo duró 8 años, durante el mismo se veían con mucha frecuencia, ambos vivían en Madrid y los fines de semana se veían en la sierra.

El noviazgo transcurrió dentro de la normalidad, si bien [REDACTED] decidió romperlo en un par de ocasiones. Mi representada siempre le manifestaba que su deseo era casarse y formar una familia, él se veía demasiado joven para este compromiso surgiéndole constantes dudas. A pesar de ello, siempre trasladó a mi mandante su coincidencia en el deseo de tener hijos en un futuro. Al final siempre volvían juntos aplazando sus comunes planes.

Durante el noviazgo no existieron relaciones íntimas al negarse rotundamente mi mandante a ello, para [REDACTED] era muy importante preservarse hasta el matrimonio.

En cuanto a las familias de ambos, la relación de mi representada con la madre de Oliver era excelente y apoyaba a la pareja. Sin embargo, la familia de Eugenia siempre había opinado que ésta era mucho más madura y responsable que él, y no acababan de ver el futuro de la relación.

Ambos estaban muy enamorados, o así lo creía [REDACTED] porque con el paso del tiempo, mi mandante cree que a [REDACTED] le podía más la seguridad y protección que ella le ofrecía que cualquier otro sentimiento, y ello sin duda se debía a su falta de madurez y la inestabilidad con la que creció debido a la situación familiar.

Pasaban los años y los amigos de ambos se iban casando y formando sus propias familias, mi mandante cada vez tenía más deseos en formalizar la relación y dar un paso más, pero [REDACTED] nunca veía el momento. Finalmente dieron el paso, como ya hemos manifestado, tras 8 años de noviazgo, y a pesar de las dudas que la familia de

mi mandante le trasladaba acerca de [REDACTED] que lo veían como una persona caprichosa e inmadura.

Eugenia se casó segura de sus sentimientos y con un enorme deseo de tener hijos, deseo que era alimentado con las promesas de Oliver. La promotora de la boda fue sin duda [REDACTED] que fue convenciendo a [REDACTED] de formalizar la relación, si bien, en ningún momento llegó a presionarlo.

En los preparativos de la boda participaron ambos, aunque con mayor interés e intensidad mi representada. Los cursillos prematrimoniales los hicieron por correo rellenando los cuestionarios [REDACTED] dado que [REDACTED] no es católico y se negaba a realizar los cursillos. El matrimonio se celebró por la iglesia por deseos de Eugenia, Oliver hubiera preferido sólo por lo civil.

### TERCERO.- VIDA MATRIMONIAL

El matrimonio se celebró con una ceremonia religiosa, durante la cual ambos confesaron y comulgaron. Ese día no fue precisamente el más feliz de sus vidas. A [REDACTED] hacía dos meses que se le había muerto la madre y su ausencia la llenó de tristeza. En cuanto a Oliver, al estar sus padres separados y no tener buena relación, pasó la jornada en tensión pendiente de que no discutieran.

La luna de miel sí transcurrió con la felicidad propia de unos recién casados, lejos ya de las tensiones familiares de [REDACTED]

El matrimonio residió en Madrid y su relación duró 5 años. La economía familiar era sustentada por el trabajo de ambos, en este aspecto, los cónyuges eran muy trabajadores y responsables.

Las relaciones íntimas fueron muy frecuentes durante el matrimonio, sin embargo, un hecho llamativo y muy significativo, es que ni una sola vez Oliver accedió a practicarlas sin anticonceptivos.

La vida en común fue buena, se llevaban bien y compartían el día a día. Las discusiones llegaban cuando había que tomar una decisión importante, acerca de gestionar el patrimonio familiar, algún proyecto comercial, y sobre todo, las mayores discusiones eran cuando mi mandante hablaba acerca de tener hijos.

Respecto a este tema, Oliver siempre intentaba evadir la conversación con la promesa de que tendrían hijos más adelante. Pero lo cierto es que nunca llegaba ese momento, siempre había algo que lo impedía y era prioritario para él, como disfrutar del matrimonio, sacar adelante proyectos profesionales etc., el tener hijos parecía un plan que cada vez estaba más lejos de sus pensamientos.

Poco a poco [REDACTED] comenzó a preocuparse y a dudar sobre la realidad de las promesas de su marido, le acuciaba el paso del tiempo y [REDACTED] seguía sin decidirse, por lo que se vio en la necesidad de plantearle seriamente una respuesta al respecto y un límite temporal, lo que sumió a [REDACTED] en un gran desconcierto.

A raíz de este hecho, la relación se fue deteriorando, Oliver puso todos sus esfuerzos en sacar adelante una empresa que habían montado de interiorismo, invirtiendo la mayor parte de su tiempo en la misma, abandonando sus obligaciones familiares. Oliver se volvió distante y frío.

Eugenia desesperada ante esta situación, habló seriamente con [REDACTED] en busca de explicaciones a su comportamiento. En esta conversación mi mandante descubre que su marido le está siendo infiel con otra mujer, infidelidad que venía de meses atrás, y que según le explicó [REDACTED] vino motivada por la presión de los deseos de [REDACTED] en tener hijos. Asimismo le confesó que nunca tuvo intención de formar una familia, ni antes del matrimonio, ni durante, ni nunca, que su deseo era continuar su relación con mi mandante, a la que consideraba la mujer de su vida, pero los hijos nunca habían formado parte de su proyecto vital.

El descubrimiento de este engaño, acabó con el matrimonio.

#### **CUARTO.- QUIEBRA DEL MATRIMONIO**

Como hemos expuesto, la quiebra del matrimonio se produce cuando mi mandante descubre el engaño en el que la había mantenido [REDACTED] a lo largo de todos estos años, cuando le aseguraba que él también quería formar una familia.

Pero lo cierto, es que como le confirmó posteriormente, nunca tuvo tal intención, siendo incapaz de decírselo a [REDACTED] la que no quería perder.

Estando tan clara y manifiesta la realidad, a Eugenia no le quedaba más salida que interesar el divorcio, pese a lo dolorosa que fue la decisión. Las convicciones personales y religiosas de mi mandante, unidas a su firme deseo de formar una familia, eran más fuertes que el amor hacia su marido.

Eugenia le propuso el divorcio y [REDACTED] se negó a ello, obteniendo sentencia en tal sentido el [REDACTED] dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 80 de Madrid, autos de Divorcio de Mutuo Acuerdo [REDACTED]

Acompañamos como **doc. nº 4** la sentencia dictada.

**QUINTO.-** En la actualidad mi representada ha vuelto a contraer matrimonio civil el [REDACTED] on [REDACTED] de fuertes creencias religiosas e ingeniero agrónomo de profesión, ambos desean formar una familia y contraer matrimonio eclesiástico.

Acompañamos como doc. nº 5 el acta de celebración del matrimonio civil.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

Es competente el Tribunal Eclesiástico al que me dirijo conforme al **Canon 1.673** por ser el del lugar de celebración del matrimonio.

### II

De conformidad con el **Canon 1.674**, mi mandante es hábil para impugnar el matrimonio por ser uno de los cónyuges.

### III

Son de aplicación en cuanto a la causa de nulidad alegada el Canon de Derecho Canónico

#### **Canon 1055.**

1. La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados.

2. Por tanto, entre bautizados, no puede haber contrato matrimonial válido que no sea por eso mismo sacramento.

#### **Canon 1056.**

Las propiedades esenciales del matrimonio son la unidad y la indisolubilidad, que en el matrimonio cristiano alcanzan una particular firmeza por razón del sacramento.

#### **Canon 1057.**

1. El matrimonio lo produce el consentimiento de las partes legítimamente manifestado entre personas jurídicamente hábiles, consentimiento que ningún poder humano puede suplir.

2. El consentimiento matrimonial es el acto de la voluntad, por el cual el varón y la mujer se entregan y aceptan mutuamente en alianza irrevocable para constituir el matrimonio.

### El canon 1101

1. El consentimiento interno de la voluntad se presume que está conforme con las palabras o signos empleados al celebrar el matrimonio.
2. Pero si uno o ambos contrayentes excluyen con un acto positivo de la voluntad el matrimonio mismo, o un elemento esencial del matrimonio, o una propiedad esencial, contraen inválidamente.

En el presente caso existe una simulación parcial al excluir el marido un elemento esencial, vaciando el negocio jurídico matrimonial de parte de su contenido. En la simulación parcial concurre *animus non se obligandi* a los deberes esenciales del matrimonio existiendo una discordancia entre la voluntad del simulador y la del ordenamiento canónico, no se corresponde con el modelo matrimonial regulado por ley.

La simulación parcial constituye por tanto, una restricción que el sujeto introduce en la estructura esencial e inmodificable del negocio jurídico matrimonial, en contra de lo dispuesto por la ley canónica que lo ha organizado de acuerdo con unos principios y normas de derecho necesario que, por consiguiente, son inderogables por la voluntad del contrayente.

Oliver nunca ha querido tener hijos, existiendo por tanto la exclusión del Bonum Proles, es una exclusión perpetua, ni quería tener hijos antes de contraer matrimonio, ni los quiso tener durante el mismo, y a pesar de engañar a mi mandante con promesas de tenerlos en un futuro, finalmente mostró expresamente su voluntad descartando los hijos también para un futuro, lo que se sanciona con la nulidad del matrimonio.

Por lo expuesto,

**AL VENERABLE TRIBUNAL SUPlico** se sirva admitir la presente demanda, con los documentos que se acompañan y sus copias, y tener por presentada en nombre de D<sup>a</sup> [REDACTED] demanda de **NULIDAD DEL MATRIMONIO** formado por la misma y D. [REDACTED] por el capítulo de **NULIDAD POR SIMULACION PARCIAL, FALTA DE CONSENTIMIENTO POR EXCLUSION DE LA PROLE** por parte del esposo, demanda que se sustanciará con el Defensor del Vínculo y con el esposo y, previa la prueba oportuna, en su día se dicte sentencia por la que estimando la causa de nulidad expuesta, se declare nulo el matrimonio celebrado el día 11 de mayo de 2.002 entre mi representada y el demandado. Por ser Justicia que pido en Madrid a cuatro de junio de dos mil trece.

### El canon 1101

1. El consentimiento interno de la voluntad se presume que está conforme con las palabras o signos empleados al celebrar el matrimonio.
2. Pero si uno o ambos contrayentes excluyen con un acto positivo de la voluntad el matrimonio mismo, o un elemento esencial del matrimonio, o una propiedad esencial, contraen inválidamente.

En el presente caso existe una simulación parcial al excluir el marido un elemento esencial, vaciando el negocio jurídico matrimonial de parte de su contenido. En la simulación parcial concurre *animus non se obligandi* a los deberes esenciales del matrimonio existiendo una discordancia entre la voluntad del simulador y la del ordenamiento canónico, no se corresponde con el modelo matrimonial regulado por ley.

La simulación parcial constituye por tanto, una restricción que el sujeto introduce en la estructura esencial e inmodificable del negocio jurídico matrimonial, en contra de lo dispuesto por la ley canónica que lo ha organizado de acuerdo con unos principios y normas de derecho necesario que, por consiguiente, son inderogables por la voluntad del contrayente.

Oliver nunca ha querido tener hijos, existiendo por tanto la exclusión del Bonum Proles, es una exclusión perpetua, ni quería tener hijos antes de contraer matrimonio, ni los quiso tener durante el mismo, y a pesar de engañar a mi mandante con promesas de tenerlos en un futuro, finalmente mostró expresamente su voluntad descartando los hijos también para un futuro, lo que se sanciona con la nulidad del matrimonio.

Por lo expuesto,

**AL VENERABLE TRIBUNAL SUPPLICO** se sirva admitir la presente demanda, con los documentos que se acompañan y sus copias, y tener por presentada en nombre de D<sup>a</sup> [REDACTED] demanda de **NULIDAD DEL MATRIMONIO** formado por la misma y D. [REDACTED], por el capítulo de **NULIDAD POR SIMULACION PARCIAL, FALTA DE CONSENTIMIENTO POR EXCLUSION DE LA PROLE** por parte del esposo, demanda que se sustanciará con el Defensor del Vínculo y con el esposo y, previa la prueba oportuna, en su día se dicte sentencia por la que estimando la causa de nulidad expuesta, se declare nulo el matrimonio celebrado el día 11 de mayo de 2.002 entre mi representada y el demandado. Por ser Justicia que pido en Madrid a cuatro de junio de dos mil trece.